



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA Nº 70 /2012
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 13 de Abril de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/04/12	Hs. 1354
Numero: 324	Fojas: 2
Expte. Nº	
Grado: 515/96	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

De mi mayor consideración:

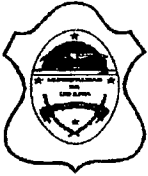
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Abril de 2012 en virtud de los siguientes fundamentos.

Estamos recibiendo constantemente reclamos de vecinos que nos expresan la absoluta desinformación que tienen con respecto a la aplicación del Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, el cual se está implementando a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

Muchos vecinos se ven sorprendidos con la aplicación de la Ordenanza, y se hace imperiosamente necesario que el Municipio realice una importante campaña de difusión de la norma, como medida preventiva y de concientización.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.-

[Handwritten Signature]
DAMIÁN DE MARCO
Concejal B.M.P.F.
Concejo D. de la Ciudad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESOLUCION**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, se realice un importante campaña de información, difusión y concientización de la Ordenanza Municipal N° 2393, mediante la cual se creó el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores.

ARTICULO 2º.- La solicitud es efectuada puesto que habiendo transcurrido suficiente tiempo desde su aprobación, existen en la actualidad una importante cantidad de vecinos que desconocen su aplicación y alcances.

ARTICULO 3º.- De forma.-

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal MPF
Concejo Deliberante Ushuaia